

# PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



## ALERTA INFORMATIVA

Año 2017 – N°05 | Fecha: 12/05/2017

### SE AMPLÍA LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN, GRAN PARTE DE ELLA CONSTITUIDA POR DATOS PERSONALES, QUE DEBERÁ SER PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO.

Se ha publicado, en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 051-2017-PCM, que amplía la información para la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, en el marco del Decreto Legislativo N° 1246.

Como recordarán, dicho Decreto Legislativo dispuso diversas medidas de simplificación administrativa, entre ellas, la obligación de las entidades de la Administración Pública de poner a disposición de otras entidades del Poder Ejecutivo, gratuita y permanentemente, determinada información que posean sobre los ciudadanos - Identificación y estado civil; antecedentes penales, judiciales y policiales; grados y títulos; vigencia de poderes y designación de representantes – a fin de permitir la interoperabilidad entre entidades y facilitar de esta manera, la tramitación de los procedimientos administrativos en favor de los ciudadanos.

A través del Decreto Supremo N° 051-2017-PCM se amplía la información o documentación, gran parte de ella constituida por datos personales, que deberá ser puesta a disposición de las entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Nuestro equipo: Erickson Molina Pradel y Milagros Guzmán Valenzuela**

El presente boletín es brindado por el estudio Benites, Forno & Ugaz Abogados con la finalidad de presentar información general sobre normas vigentes y otros aspectos que considera relevantes para las necesidades profesionales y empresariales cotidianas. La difusión a terceros o el empleo de esta información sólo podrá efectuarse mediante la autorización previa del Estudio, por lo que no se asume responsabilidad por su utilización no autorizada.